LAS BALEARES

DIARIO REPUBLICANO

AÑO IV

Redacción y Administración:—Calle del Conquistador número 41.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador de Las Baleares D. Miguel Roca.

Palma de Mallorca, Mártes 11 de Abril de 1893

Precio de suscrición: UNA PESETA al mes en toda España. — Extranjero, CUATRO PESETAS trimestre. — Número suelto: DIEZ céntimos.

Se publica todos los días laborables.

NÚM. 570

EDITORIAL

HAY QUE INSISTIR

¡Qué casualidad! El ministro de Fomento señor Moret ha terciado en el debate que sostiene «La Tradición» con un redactor de «La República».

¿Hay ó no empleados de Obras públicas que... etcétera?

—

El decreto sobre carreteras que el ministro llevó á la firma de S. M. viene á resolver la disputa.

Dice el ministro en el preámbulo que la conservación de las carreteras cuesta en España 703 pesetas por kilómetro, mientras que en Francia, país en que el trabajo está mejor retribuído, solo cuesta 352; en Italia 442; y en las Provincias Vascongadas y Navarra, cuya conservación es de cuenta de las Diputaciones provinciales, 457 pesetas por igual extensión.

—

Tenemos, pues, que la conservación de un kilómetro de carretera en España cuesta 70 duros y algunos reales más que en Francia; 52 duros y reales más que en Italia; y 40 duros y pico que en Vizcaya, Guipúzcoa, Alava y Navarra.

Esa diferencia, como observarán nuestros lectores, no es moco de pavo. En España hay 29.000 kilómetros de carretera, y según que se les aplique el costo de Francia, Italia, las Provincias ó España, resulta la cuenta siguiente:

29.000 kilómetros cuestan en

Francia.	10,208.000	pesetas.
En Italia.	12,818.000	»
En las Provincias. . . .	13,253.000	»
En el resto de España. . .	20,387.000	»

Por consiguiente, el entretenimiento ó recomposición de nuestras carreteras nos cuesta cada año 10,179.000 pesetas más que Francia, por la misma extensión; ó 7,134,000 más que las Provincias Vascas.

Pues bien; ¿esos 10 ó esos 7 millones á donde van á parar?

La explicación no puede dárnosla el escritor clandestino de «La República». Las frases hechas, las imprecaciones cursis, el lenguaje de la canalla, son impotentes para atenuar las reflexiones que se deducen de los hechos tan cruelmente expuestos por la pluma ministerial. Esa gramática que se aprende en las caballerizas de los circos, en que la frase indecente y grosera suple la inopia intelectual y demuestra además la incapacidad de injuriar en el que la emplea, no nos puede dar la clave de ese derroche, de ese despilfarro.

«La Tradición» estuvo, pues, en lo cierto al afirmar lo que afirmó. El ministro de Fomento le ha dado la razón.

LA SEMANA

Soy franco; si los iniciadores de la manifestación republicana del 26 de Marzo próximo pasado hubieran solicitado mi parecer, yo habría hecho todo lo imaginable para disuadirlos, y tales y tantas razones les hubiese dado, que acaso habrían renunciado á la realización de su propósito.

Afortunadamente, no me consultaron, y la fiesta se verificó y fué, pese á los que pretenden desconocerlo, brillante y significativa.

Ha sucedido después lo que era muy natural y muy lógico: nuestros adversarios, desagradablemente sorprendidos por la magnitud del hecho, han procurado quitarle importancia, empequeñecer su alcance, atenuar sus efectos; exactamente lo mismo que hicieron para consolarse de nuestra victoria electoral en Madrid y en Barcelona y en Valencia, y cada cual lo hizo ajustándose á su temperamento y á sus condiciones. La nota mas indicada, desde muy antiguo, para descalabros de esa índole, es la nota festiva: el mordaz epígrama, el chiste ingenioso (que muchas veces no resultan ingeniosos, ni mordaces, siquiera chistes, ni epígramas) son las armas generalmente empleadas por los que no quieren confesarse vencidos ó tratan de ocultar su disgusto ó disfrazar su miedo. El trabajo resulta inútil; ni ocultan nada, ni disfrazan temor alguno; la opinión sabe de sobra á que atenerse, y prescinde por completo de los que atenúan y de los que exageran. Entre la versión del que dice, por ejemplo, que á la pradera de San Isidro concurrieron 15.000 personas y la de los que afirman que acudirían 60.000, adopta un término medio y da por supuesto que habría muy cerca de 40.000.

Ni las iras mal disimuladas de los monárquicos, ni la cordura y la sensatez de los republicanos, me han sorprendido; yo sabia que nuestros enemigos de siempre, sintiéndose cada vez mas débiles, extremarían las burlas y aguzarían la inteligencia para discurrir calumnias, aunque fuesen tan torpes y tan groseras como las de algún diario católico; yo sabía también que nuestros correligionarios, los numerosos y decididos republicanos madrileños, procederían con seriedad y con sensatez... ¡Ah, sí! acerca de esto abrigué siempre confianza absoluta, tuve seguridad completa.

Nacido en Madrid, educado en Madrid, vecino de Madrid hace ya mas de medio siglo, conozco perfectamente á mis paisanos, sé lo que valen y comprendo hasta qué punto (para muchos inverosímil) se puede contar con la nobleza de sus sentimientos, con la lealtad de su convicción, con la cordura de sus procederes.

Seguro, segurísimo estaba yo de que el pueblo de Madrid no cometería exceso alguno; convencido me hallaba de que no sería necesario reprimir abusos; mis temores, los temores que me habrían hecho aconsejar á los amigos que desistiesen de llevar á cabo la fiesta, fundábanse en lo fácil, en lo sencillo que hubiera sido á los monárquicos producir una perturbación en aquella fiesta; no lo hicieron, no lo intentaron, tal vez porque les faltó valor para ello, y la manifestación fué, como debía ser, imponente, grande y tranquila.

Cuando á la caida de la tarde del 26 de Marzo de 1893, contemplaba yo la vuelta al hogar de tantos y tan entusiastas republicanos, á quienes rodeaban regocijados y bulliciosos sus hijos y sus mujeres, surgió en mi espíritu el recurdo de otra tarde, memorable tambien, la del 26 de Marzo de 1848.

También durante aquel día, de memoria tristísima, había brillado un sol espléndido, tambien se habían visto durante la tarde completamente llenos de ciudadanos pacíficos los paseos, y luego, cuando cercano al anochecer regresaban á sus casas las familias, cundió la alarma, comenzó el cierre de puertas y correr de los transeuntes asustados, y el tiroteo entre la tropa y el paisanaje; tiroteo que duró toda la nòche y parte de la madrugada del siguiente día.

Muy niño era yo por aquel entonces; pero los sucesos del 26 de Marzo quedaron esculpidos para siempre en mi memoria. Triunfó el Gobierno; el pueblo que peleaba por la libertad fué vencido por el Ministerio que presidia Narváez, y comenzó entonces un período de persecuciones, cuyo relato verídico parecería hoy cuento absurdo.

Fusilamientos en masa; deportaciones innumerables, casi todas sin previa formación de causa y sin otro fundamento que la dénuncia, casi siempre infundada, de un polizonte que vengaba de este modo agravios personales, ó satisfacciones rencorosas ruínes; condenas á presidio dictadas por la autoridad gubernativa, sin audiencia de los interesados ni intervencion de los tribunales;—ruínas de familias enteras; aniquilamiento de industrias. Tales fueron las consecuencias de aquella jornada y de la que sobrevino pocas semanas después (7 de Mayo del mismo año), y que fué también sofocada.

¡Cuarenta y cinco años han trascurrido desde entonces! Cuarenta y cinco años que se han deslizado como un soplo.

El poderoso Narvaez, el temible general que tantas víctimas hizo, no existe ya, casi casi ni queda vestigio de su nombre; Isabel II, á cuyo nombre y para cuya seguridad se realizara aquella escena, está destronada; las ideas absolutistas que latían en aquellos tiránicos procedimientos, se han desvanecido en las sombras de lo pasado, y las de libertad, las de democracia y hasta las de República, vislumbradas entonces como ideales remotos, viven y prosperan y prevalecen.

¡Ceguedad grande la de los gobiernos que tratan de resistirse á la marcha de las ideas!

Aparte de la manifestación republicana del 26 de Marzo y de los escándalos ocurridos en la Universidad de Barcelona, y de los que han dado noticias circunstanciadas todos los periódicos, nada nuevo ha ocurrido en la *Semana Santa o Mayor* que ha terminado.

Los alborotos producidos por la supresión de algunas *Capitanias generales* se calmarán seguramente, y en la reducción de la *lista civil* no hay que pensar. Algo se habló de esto, pero inutilmente... Sagasta es contrario á su reducción, y aunque mi opinión no ha de pesar ni poco ni mucho, ni nada en la balanza, declaro que yo soy del mismo parecer. La forma de Gobierno monárquica es de lujo, ha de ser costosa, muy costosa; ha de pagarse bien, y de no hacerlo así, vale más no tenerla.

El prestigio del trono, las prerrogativas de la Corona, el crédito de nuestro país en el extrangero todo, absolutamente todo, impone la ostentación costosa, la magnificencia, la grandiosidad, que no puede sostenerse sino á costa de grandes gastos.

La República gobierna á los pueblos pobre ó económica, es menos vistosa, y por consiguiente, más barata.

Pero en esto no hay término medio; es preciso

ser monárquico ó no serlo; y los que lo sean, deben serlo con todas sus consecuencias y no escatimar algunas pesetas á la Corona.

A. Sanchez Perez.

DOS ENTIERROS

Con un breve intérvalo de cuarenta y ocho horas ha presenciado Paris dos imponentes manifestaciones. Manifestaciones republicanas bien significativas han sido los dos entierros, casi simultáneos, de Julio Ferry y Francisco Jourde. El primero se efectuó el 22, el último el 24.

El de Ferry tuvo carácter oficial, por tratarse de todo un Presidente del Senado. Asistieron numerosísimas corporaciones, delegados de provincias, tropas del ejército que hicieron al difunto los honores de ordenanza. El pueblo se apiñaba en las calles del tránsito para ver pasar la comitiva, descubriéndose todos al paso del carro fúnebre; pero en cuanto el muerto se alejaba, se cubrian todas las cabezas y comenzaban las exclamaciones irónicas dedicadas á los panamistas. Diputados y Senadores tuvieron un mal día, pues se repitieron en diferentes puntos del trayecto las manifestaciones, aunque tímidas, del justo descontento popular. El entierro de Ferry fué parecido al de Thiers.

El del noble Jourde, aquel integérrimo delegado de Hacienda de la «Commune» revolucionaria, no fué tan pomposo, tan solemne, tan anunciado como el de Ferry; pero resultó mucho mas popular y mas sentido. No había tanta gente en aceras y balcones, faltaban soldados, corporaciones y músicas; pero seguian á pie, descubiertos, con banderas rojas y multitud de coronas, 4.000 ciudadanos con ramos de siemprevivas. El entierro de Jourde ha sido semejante á los de Luis Blanc, Raspail, Blanqui y algunos otros.

Ni el de Jourde ni el de Ferry se pueden comparar á los de Gambetta y Víctor Hugo.

Sin embargo, los discursos pronunciados en el cementerio de Montparnasse al darse tierra al cadáver del inolvidable Jourde levantaron una tempestad de aclamaciones y de vítores á la Commune cada vez que los oradores comparaban las virtudes del muerto á las prácticas corrientes de la República parlamentaria, una é indivisible.

Tuve ocasión de ver en Montparnasse á los mas conocidos corresponsales ingleses, alemanes, americanos y belgas; de los españoles solo asistió uno, y me confesó que asistía por mera curiosidad, pues no pensaba telegrafiar á Madrid.

—¿Para qué he de telegrafiar, me dijo, sino han de publicar lo que yo diga de Jourde ó de su entierro?

Es verdad; en Madrid y en todo el mundo se desprecia á los varones ilustres y ejemplares como el insigne Jourde, que mueren pobres y no tendrán estatua en mucho tiempo. Solo interesan... los que no la tendrán nunca.

Nicolás Estébanez.

CRONICA LOCAL

En ninguno de los estancos de esta ciudad se encuentran cigarrillos *sussini* de la clase de los llamados pectorales desde hace mas de un mes. No se comprende que la Compañía arrendataria no cuide que no falten las clases que tienen mas aceptación, pero menos aun se comprende que la sociedad que en nuestra capital representa los intereses de la Tabacalera lo haga tan mal.

D. Bartolomé Danús ha tomado posesión de su nuevo destino en la Escuela normal.

La calle del Carmen, ateniéndonos á las quejas que nos producen los vecinos, se resiente de la falta de seguridad y vigilancia por parte de la autoridad municipal, no viéndose en ninguna hora del día ni de la noche ni siquiera la sombra de un guardia.

Aprovechándose de esta libertad los muchachos, la han emprendido hace unos cuantos días contra la Sociedad «Unión Herrera» en dicha calle instalada, apedreándola de tal modo, consiguiendo romper varios cristales de las puertas vidrieras, no lastimando afortunadamente á ninguno de los concurrentes, que á haber sucedido, es muy seguro que el escarmiento hubiera servido de lección para lo sucesivo.

A fin de evitar cualquier disgusto, llamamos la atención del Sr. Alcalde para que disponga mayor vigilancia en la citada calle, y proceda con rigor contra la turba-multa de chiquillos que todo lo invade.

Mañana empezarán á reunirse, en el negociado de contribuciones de la Delegación de Hacienda los industriales que constituyen gremio para elegir los síndicos y clasificadores.

A las 8 de la mañana, vendedores al por mayor de géneros coloniales.

A las 8 y media de id., bazares ó establecimientos de ropas hechas.

A las 9 de id., cafés en que además de los artículos propios de esta industria se sirven comidas.

A las 9 y media de id.. Establecimientos de muebles de lujo.

A las 10 de id., fondas, hoteles, restaurants y casas para hospedaje, con mesa redonda ó de hora.

A las 10 y media de id., vendedores al por menor de artículos de quincalla fina.

A las 11 de id., vendedores al por menor y mayor de camisería fina.

A las 11 y media de id., establecimientos ó tiendas de modistas en que se hacen vestidos surtiendo los géneros.

A las 12 de id., establecimientos de venta al por menor de ropas de paños y otros tejidos finos.

A las 12 y media de id., tiendas de papel pintado ó preparado para decorar habitaciones.

A la 1 de id., tiendas por menor de camiseria fina y demas ropa blanca.

Dice «El Liberal Palmesano:»

«Uno de los trenes descendentes del ferrocarril el sábado por la mañana cogió á un niño entre las estaciones del Empalme é Inca, lanzándolo á un lado de la vía, cuya criatura no recibió daño de gravedad alguna según declaración de un médico que viajaba en dicho tren y le asistió.

Creése que ello se debe á la poca velocidad que llevaba la locomotora puesto que el maquinista al apercibirse de la presencia del niño puso en práctica todos sus esfuerzos para detener el tren.

El referido niño es hijo de un guarda agujas.

Por el fiel contraste de esta provincia se está girando una visita de comprobación á los puestos de venta de la plaza de Abastos.

Esta noche habrá función en el Teatro-Circo, poniéndose en escena «La leyenda del monje,» «La Sultana de Marruecos» y «De Herodes á Pilatos.»

***

En sustitución de la Srita. Adela Bayona, ha sido contratada la Srita. Cármen Miquel que llegará dentro de breves días.

Leemos en «La Almudaina:»

«Ayer á las cuatro de la tarde, uno de los trabajadores del desmonte que se hace en el camino cubierto junto á las obras de la Riera, mientras estaba cargando una mina, tuvo la desgracia de que se inflamase ó prendiese y de resultas de la explosión quedó gravemete herido en la cara.

Enseguida fué conducido por sus compañeros á la casa de socorro de S. Magin, en donde se recibió por teléfono la órden de que lo llevasen á la Casa Consistorial. Una vez allí, le practicó el exámen y curacion el médico municipal S. Gayá, calificando de grave la leción sufrida y haciendo notar la posibilidad de la pérdida total del ojo derecho.

Fué llevado al Hospital.»

VARIEDADES

Coplas

Al ministro de Marina
que necesita Sagasta,
hay que ajustarlo primero
lo mismo que á las criadas.

—

Cuatro bolos tiene el catre
donde te entregas al sueño.
El partido que nos manda
tiene más de cuatrocientos.

—

Para defender la organización militar,
ha dicho el mismo inventor
que esas son ganas de hablar.

—

Como el grupo de Silvela
es la niña á quien adoro,
que yo no sé lo que quiere
ni ella lo sabe tampoco.

—

Cuando bajan los consumos,
me pongo á considerar,
que, ó comemos todos menos,
ó algunos comen de más.

SINESIO DELGADO

ISLEÑA MARÍTIMA

Viaje extraordinario á SEVILLA en virtud de las ferias y fiestas.

El dia 12 del corriente á las doce de la mañana saldrá de este puerto para el de SEVILLA el vapor

PALMA

Para mayores ventajas de los señores pasajeros que deseen visitar Granada y Córdoba, ha dispuesto esta empresa hacer escala en MALAGA.

Permanecerá en Sevilla hasta el dia 21 del presente mes regresando con escala á BARCELONA.

CONDICIONES DEL PASAJE

Cámara de 1.ª clase comprendida la manutención durante las travesías, 150 pesetas.

Cámara de 2.ª id., id., id. 120 pesetas.

Durante la permanencia en Sevilla los señores pasajeros podrán disponer de sus camarotes y comer á bordo satisfaciendo solo la manutencion arregladamente á la tarifa económica que rejirá.

Los señores pasajeros que desembarquen en Barcelona y les convenga prorrogar su permanencia en aquella capital, tendrán opción á regresar á esta en cualquiera de los diferentes vapores de esta empresa.

Habrá camareras para el servicio de las señoras.

NOTA.—Se suplica á los señores pasajeros se sirvan pasar cuanto antes á retirar sus pasajes.

Despacho.—Palacio, 26. 6—6

ALCALDIA DE PALMA

—

DON MIGUEL SANTANDREU Y VADELL

Alcalde de la M. I. N. y L. ciudad de Palma.

Debiendo procederse á la rectificación del Censo electoral vigente y fijadas al público en el día de hoy las cuatro listas prescritas en el art. 12 de la ley de 26 de Junio de 1890, hago saber que el día 20 del actual á las ocho de la mañana, se reunirá en la sala de sesiones de este Exmo. Ayuntamiento la Junta municipal del Censo electoral, ante la cual todo vecino podrá hacer por escrito ó de palabra, y justificar documentalmente cuantas reclamaciones se refieran al derecho del sufragio.

Palma 10 de Abril de 1893.—El Alcalde, Miguel Santandreu.

TEATRO CIRCO BALEAR

COMPAÑIA DE ZARZUELA CÓMICA

Funcion para hoy 11 *de Abril de* 1893

La leyenda del Monje.—La sultana de Marruecos.—De Herodes á Pilatos ó el rigor de las des dichas.

Función para mañana miércoles.

El gran petardo.—El Teatro nuevo.—Al agua patos.

Entrada general 2 reales.

A las 8 en punto.

PRECIOS DE ABONO.

	POR DECENA. Pesetas.	DIARIOS. Pesetas.
Palcos sin entrada	40	6'00
Butacas sin id	5	1'00
Sillas circulares id.	4	0'75
Anfiteatro	2	0'50
Lunetas	1'50	0'25
Entrada general	4	0'50
Media entrada		0'30

TELEGRAMAS

(De la prensa asociada)

Madrid 10, 10-32 m.

Lotería Nacional.—Premios mayores: 8379, 1844, 9608, 2537, 1007 despachado en Mahon, 8683, 3059, 4237, 7990, 4164, 1940, 3279, 7400, 4021, 2572, 4832.

—

Madrid 10, 10 n.

Llegó á la Habana la nao «Santa María», habiéndole hecho un recibimiento entusiasta por numeroso gentío. Prepáranse fiestas para la tripulacion; se dirá misa donde díjose la primera.

En el Congreso ha sido aprobada el acta del señor Guasp.

—

Madrid 10, 10-21 n.

Las minorias carlistas han acordado emprender una ruda oposicion y acudir elecciones municipales. Hasta que se aprueben las actas leves no se constituirá el Congreso.

—

Madrid 11, 2 m.

En aguas de las islas de Palaos se han presentado buques de guerra del Japon entre los españoles. En las islas reina gran inquietud, temiéndose un desembarco. Telegrafiádose al Gobernador General de Filipinas que envie buques á Palaos. Aquí es muy comentado el rumor de que los ministros no den ninguna importancia á esta noticia.

—

Madrid 11, 2. m.

En Consejo de Ministros acordóse no admitir la dimision del Alcalde de Madrid.

Las Antillas serán objeto de tratados especiales. El duque de Alba representará á España en las bodas de plata de los reyes de Italia.

—

ULTIMAS COTIZACIONES

PALMA

Crédito Balear	113'00
Cambio Mallorquín	62'00
Fomento Agrícola	55'00
Ferro-carriles de Mallorca	58'50
Alumbrado por gas	106'00
Salinas de Ibiza	195'00
Sociedad General Mallorquina	74'00
Bonos Municipales	30'00
Isleña Marítima	46'00

MADRID

4 p 0/0 interior perpetuo	00'00
4 p 0/0 amortizable	00'00
Cubas	000'00
Banco de España	000'00
Arrendataria de Tabacos	000'00

BARCELONA

4 p 0/0 interior	71'70
4 p 0/0 exterior	76'77
4 p 0/0 amortizable	00'00
Cubas 86	107'12
Coloniales	45'35
Nortes	42'35
Francia	27'30
Francos	00'00
Madrid	71'60
París	66'60
Renta francesa	00'00
Lóndres	00'00

piedras, arena, cal, estacas para viña, etcétera.

Modo de constituirse

Por derecho antiguo entre los Romanos el modo general de establecer una servidumbre era la *in iure cessio*. En las rústicas que eran *res mancipi* se empleaba también según Gayo, la *mancipatio*. En el derecho nuevo se reemplazaron estos modos por la simple convención.

El que quiera conceder una servidumbre debe ser propietario de la cosa que ha de resultar gravada con ella, y la persona en favor de la cual se constituye este derecho. Para quitar dudas sobre la situación de establecer su derecho de servidumbre las partes tenía la costumbre de añadir á sus convenciones algunas estipulaciones de garantía, para hacer constar la intención de enajenar.

Basta la simple convención para el establecimiento de la servidumbre y no importa como antes la cuasi-tradición del

derecho de parte de aquel que concede la servidumbre. Cuestión controvertida por los jurisconsultos modernos.

Adjudicación. En derecho Romano el Juez podía establecer en las acciones divisorias á favor de uno de los partícipes una servidumbre en la cosa que adjudica á otro. Cuando se trataba de dividir un prédio es frecuente conceder á uno de los co-propietarios, derecho de paso ó de agueducto en terreno adjudicado á otro. Las servidumbres de paso en Roma no eran tan necesarias, puesto que los campos estaban generalmente seperados por uu espacio libre de cinco piés (1'45 metros).

Usucapión ó prescripción. Se requiere para que tenga lugar esta servidumbre:

1.º La cuasi-posesión, es decir, que se haya poseido como un derecho que nos pertenece.

2.º Debe tener una causa justa, implica la buena fé.

3.º Su ejercicio debe ser contínuo, sin interrupción durante 10 años entre presente y 20 entre ausentes. La inte-

rústicas no cesan por la muerte de aquel que las ejerce, se extinguen por la destrucción del prédio sirviente.

Si las cosas vuelven á su primitivo estado, revive la servidumbre siempre que no haya perecido por el uso.

Las servidumbres personales como son derechos inherentes al individuo, se extinguen por la muerte natural ó civil. En el derecho antiguo toda *capitis diminutio* aún la *mínima* extinguía los derechos que derivaban del *ius civile*, pero por derecho nuevo, esta última no produce este efecto.

Prescripcion. La pérdida del derecho de propiedad puede resultar indirectamente del no ejercicio, siempre que otra persona ha adquirido por usucapión la cosa que nos ha pertenecido.

De modo que si durante el tiempo requerido para la usucapión la persona á quien compete una servidumbre no la ejerce, y durante este tiempo el dueño de la cosa sirviente ejerce el derecho de propiedad en toda su estensión, adquiere este la propiedad ilimitada.

El derecho antiguo fijaba un año para las cosas muebles y dos para las inmuebles. Justiniano abolió los antiguos términos y mandó que las servidumbres se estinguiesen por el no uso de diez ó veinte años respectivamente. El no uso basta en las servidumbres de usufructo, y de uso, é igualmente en las servidumbres rústicas. En las urbanas es necesario además que el dueño de la cosa sirviente haya ejercido un acto contrario á la servidumbre, sin que el propietario del prédio dominante se haya opuesto á ello, y cuyo acto haya durado el tiempo que se requiere para la prescripción.

De la cuasi-posesión

En la cuasi-posesión de una servidumbre, es necesario como las demás posesiones dos términos. El *Corpus* es decir, el ejercicio del poder contenido en el derecho de la servidumbre.

Animus, la intención de ejercer este

SECCION DE ANUNCIOS

ACADEMIA COMERCIAL

DIRIGIDA POR EL PROFESOR

JOSE RAMONET Y RIU

Tenedor de libros de una importante casa industrial de esta plaza

Premiado en Madrid en varios concursos de oposicion, Perito-revisor y ex-Jefe de contabilidad de importantes comercios de Barcelona. 2—4

CALLE DE PALACIO NÚM. 31-2.°

A voluntad de sus dueños

se desea vender una casa situada en la calle de Medinas núm. 3; son 3 pisos, cochera y porcho. Informarán Sta. Catalina calle de la Pursiana núm. 12, piso 2.°, 2.ª puerta.

FONDA DE CATALUÑA

Á CARGO DE

PEDRO CARRERAS

Calle de las Euras, 4 y 6

Inmediato al Café Español de la Plaza Real

BARCELONA 98

SULFATO DE COBRE INGLÉS,

GARANTIDO

Reconocido, declarado de primera calidad por el Sr. Ingeniero Agrónomo de la provincia para combatir el *mildew*.

Droguería La Baleárica de Antonio Bennazar, calle de la Marina número 46, frente al Huerto del Rey, Palma.

NOTA.—A cada comprador le será entregada una «Instrucción práctica» explicativa del modo y épocas del sulfato, aprobada por el citado Sr. Ingeniero.

FERRO-CARRILES DE MALLORCA

Servicio de trenes que regirá desde el 1.° de Abril de 1893.

De Palma á Manacor y La Puebla: á las 7'50 mañana, 2'15 y 3'45 (mixto) tarde.

De Manacor á Palma: á las 3 (mixto), 7' mañana y 5'30 tarde.

De La Puebla á Palma: á las 7'25 mañana y 5'40 tarde.

De Manacor á La Puebla: á las 7' mañana y 5'30 tarde.

De La Puebla á Manacor: á las 7'25 mañana, 2'30 y 5'40 (mixto) tarde.

Tren periódico.—Días de mercado en Inca: De Inca á Palma, á la 1 tarde.

CORREOS

SALIDAS DE PALMA

Para Barcelona, mártes 4 tarde y domingo 8 mañana (vía Alcudia).

Para Valencia juéves 4 tarde.

Para Ibiza y Alicante, domingo 8 mañana.

Para Mahón, lúnes 4 tarde y miércoles 2 tarde (vía Alcudia).

LLEGADAS A PALMA

De Barcelona, juéves 10 mañana (vía Alcudia) y sábado 7 mañana.

De Valencia, lúnes 7 mañana.

De Alicante é Ibiza, miércoles 10 mañana.

De Mahón, lúnes 10 mañana (vía Alcudia) y juéves 7 mañana.

IMP. DEL COMERCIO—CONQUISTADOR, 43

rrupción puede verificarse de varios modos, sólo las servidumbres negativas por el solo hecho de haber cambiado de una manera cualquiera. En las afirmativas es preciso un acto contrario de parte del propietario de la cosa sobre la cual se ejerce la servidumbre.

Sostienen algunos que el que ha ejercido una servidumbre de acueducto durante un tiempo inmemorial, debe ser mantenido en este ejercicio.

Por ley.—Solo hay en el usufructo que se adquiere de pleno derecho. El padre tiene en general el usufructo de los bienes del peculio adventicio del hijo y el usufructo en los bienes gananciales, en el caso de contraer segundo matrimonio.

Extinción

Por regla general las servidumbres se estinguen como los demás derechos. Sin embargo ofrecen algunas particularidades y entre ellas la indivisibilidad de la servidumbre (excepto el usufructo). La divi-

sión del prédio sirviente ó dominante deja subsistentes las servidumbres existentes respecto de todas y cada una de las parcelas creadas por la partición, y que la servidumbre en general no puede estinguirse parcialmente.

Renuncia. Implica una enajenación á favor del propietario de la cosa sirviente. Antiguamente debía hacerse por medio de un acto solemne. En el derecho nuevo la renuncia puede hacerse tácitamente, sin que exija ninguna formalidad.

Confusion ó consolidacion. Existe cuando la propiedad y la servidumbre se reunen en una misma persona. Si despues se enajena el prédio sirviente ó dominante, la enajenación no hace revivir el derecho de servidumbre estinguida por la confusión.

Pérdida de la cosa sirviente. No solo se estingue por la pérdida total de la cosa gravada, sinó cuando esta sufre tales cambios que hagan imposibles la existencia de la servidumbre.

Cesacion de la cualidad que dá derecho á la servidumbre. Las servidumbres

poder que nos pertenece. La adquisición de la posesión de una servidumbre tiene lugar de una manera análoga á la de la posesión corporal, por aprehensión verificada con *animus posidendi*. Se entiende hecha la aprehensión desde el momento en que se ejecuta un acto que nos dá derecho de ejercer el poder contenido en la servidumbre, y mejor aun cuando realmente la ejercemos. Las servidumbres rústicas tienen la particularidad que se ejercen por el prédio dominante aun ignorándolo el propietario, y sin que la persona que los ejerce, entienda obrar por el propietario, con tal que tenga intención de ejercerlos en el interés del prédio.

Acciones

Confesoria. Es la que sirve para hacer valer y proteger el derecho de servidumbre. Para intentarse es necesario:

1.° Que el demandante tenga derecho á la servidumbre que reclama.

Servitus aqueductus. El derecho de conducir agua del predio de otro ó por el predio de otro hacia nuestro predio. Lleva en sí esta servidumbre el derecho de colocar tubos en el terreno sirviente, pero no el de construir acueductos de mampostería.

Servitus aquæ haustus. El derecho de sacar agua del predio de otro, contiene el *ius itineri*. El uso puede estar limitado á ciertos días ó á ciertas horas.

Servitus pecoris ad aquam adpellendi. El derecho de abrevar ganados en la fuente de otro. Contiene el derecho *ius actus*.

Servitus pascui ó pecoris pacendi. El derecho de conducir nuestro ganado á pacer en terreno de otro. Lleva en sí el *ius actus*.

Si no hay disposición sobre la estension de este derecho, puede ser solo ejercido con el número de ganado que corresponda al predio dominante.

Y otra multitud de servidumbres que dan derecho de tomar del predio sirviente